

ACTA nº 96

Acta de la Junta de Facultad número 96 celebrada el día 23 de enero de 2015.

CABALLET LÁZARO, María Antonia
CIUDAD GÓMEZ, Adelaida
COCA PÉREZ, José Luis
GALAPERO FLORES, Rosa María
GARCÍA BERZOSA, María José
GARCÍA GARCÍA, Yolanda
GARCÍA IGLESIAS, Jesús Manuel
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, José Manuel
LORENZO CRUZ, Alicia
MIRANDA DEL POZO, Araceli
MORENO FERNÁNDEZ-DURÁN, Aurelio
ORTEGA BUESO, Marta Inmaculada
PALOMINO SOLÍS, Eliades María
PÉREZ GUTIÉRREZ, Vicente Manuel
RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel
JURADO RIVAS, José Carlos
MONTERO NAVARRO, Marta Eugenia
SÁNCHEZ ESCOBEDO, M^a Cruz
DÍAZ CASERO, JUAN CARLOS
MONTERO MELCHOR, JESÚS
SÁNCHEZ-ORO SÁNCHEZ, MARCELO
JIMÉNEZ NARANJO, HÉCTOR VALENTÍN
INVITADOS
SÁNCHEZ DE GÓMEZ, LYDA
BLANCO GREGORY, ROCIO

Siendo la 11. 00 horas da comienzo la sesión extraordinaria, en el Sala de Juntas con el orden del día que se adjunta como anexo, para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, de las Acta de las sesiones anteriores.

Se modifica el punto 10, para recoger el tenor literal de la intervención de la Profesora Marta Montero, así como corrección de forma planteada por la Responsable de Calidad del centro en el punto 4º. Tras lo cual, se aprueba por unanimidad el acta nº 95.

2. Informe del Sr. Decano.

El Sr decano toma la palabra para explicar:

a. El Vicedecano Pérez Calderón ha justificado su ausencia debido a asuntos de gestión del tema de practica que afecta d diferentes Departamento que tiene que resolver en Badajoz.

b. Insiste, una vez más en el carácter que tienen los TFG y la necesidad de que los directores de los mismos adecúen su nivel de exigencia a lo que se requiere con estos Trabajos, que en ningún caso son

de investigación, que implican 150 de trabajo personal del estudiante incluido la preparación de su defensa.

c. Desea mostrar su apoyo a la profesora M^a José Javato, por el fallecimiento de su padre. Así mismos su reconocimiento al profesor J. M. Rosado por su servicios al Centro.

d. Informa que los días 2,3 y 4 de febrero el panel de ANECA probablemente curse visita al centro dentro del proceso de acreditación de dos asignaturas del MUI, la de Iniciación a la Investigación y la de Tecnología de la Documentación Científica; así como los TFM.

e. Igualmente recuerda que en septiembre el panel de expertos de ANECA cursará vista para el grado de FICO. Con respecto a lo cual, informa, que está haciendo gestiones con el Dto. De Economía Financiera y Contabilidad para que exista un mayor compromiso con la Comisión de calidad del Título en este caso.

f. Por último informa que, por fin, en la próxima Comisión de Gobierno, del 10 de febrero, se llevará para su aprobación el cambio de nombre de la Facultad.

3. Aprobación, si procede de propuesta de oferta de plazas (número clausus) para el curso 2015-16.

El Sr. Decano propone la siguiente oferta de plazas:

- Grado ADE, 140.
- Grado Turismo, 60.
- Grado FICO, 60.
- Doble Grado ADE/TUR, 60.
- Doble Grado Derecho/ADE, 50.
- Curso Adaptación de Turismo, 20.
- Master MUAORT, 25+5
- Master MUI, 10+5

La propuesta es aprobada por unanimidad.

4. Aprobación, si procede, de propuesta de Curso de Adaptación de Turismo 2015-16.

El Sr. Decano explica, que como consecuencia de dar cumplimiento a lo establecido en la memoria de Verificación de Turismo, se propone la realización para el próximo curso de un Curso de Adaptación de Turismo. Citada iniciativa ya ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Calidad y de la Responsable de Grados de la UEX, Doña Carmina Garrido.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

5. Aprobación, si procede, de modificación de la Memoria de Verificación del Grado de Turismo.

El Sr. Decano informa de que esta modificación afecta a una asignatura optativa que ha de ser cambiada del semestre 8 al 7, por un error en la Memoria de Verificación. La propuesta es aprobada por unanimidad.

6. Aprobación, si procede, de modificación de la Memoria de Verificación del Grado de ADE.

Informa el Sr. Decano que, en este caso, la modificación es similar a la del Grado de Turismo. La propuesta es aprobada por unanimidad.

7. Aprobación, si procede, del Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ordenación Académica.

Se informa que se trata de un informe que necesariamente ha de ser elaborado por la comisión correspondiente, además se ha remitido citado informe junto con la convocatoria de la reunión. El informe se aprueba por unanimidad.

8. Aprobación, si procede, de la Memoria de Evaluación de las Actividades de Orientación.

Se informa que se trata de un informe que necesariamente ha de ser elaborado por la comisión correspondiente, además se ha remitido citado informe junto con la convocatoria de la reunión. El informe se aprueba por unanimidad.

9. Aprobación, si procede, de la Memoria de Evaluación de las Actividades de Captación.

Se informa que se trata de un informe que necesariamente ha de ser elaborado por la comisión correspondiente, además se ha remitido citado informe junto con la convocatoria de la reunión. El informe se aprueba por unanimidad.

10. Aprobación, si procede, de las Memorias Anuales de Calidad de las Titulaciones (ADE, FICO, Turismo y MUAORT) de la FEEyT y de la Memoria Anual de Calidad de la FEEyT.

Se informa que se trata de memorias en base a datos suministrados por la UTEC que necesariamente ha de ser elaborado por la comisión correspondiente, además se ha remitido citado informe junto con la convocatoria de la reunión. El informe se aprueba por unanimidad.

11. Aprobación, si procede, de la revisión del Procedimiento para la Elaboración de Informes/Memorias de Calidad de Centros y Titulaciones (PR/SO005_FEEyT).

La revisión de este procedimiento se aprueba por unanimidad.

12. Aprobación, si procede, de los tribunales de los TFG/TFM.

Los miembros han recibido previamente las propuestas, excepto la del Grado de Turismo, la cual se da lectura en ese mismo momento. Una vez informados, el profesor Coca hace constar que este año da clase en el Grado de Turismo, ofreciéndose a formar parte de algún tribunal. Ante lo cual, el Coordinador de la CCT de Turismo, el profesor Sánchez-Oro, propone reemplazar al Prf. Coca por la profesora Alicia Lorenzo, dado que esta está ya de suplente en un tribunal de ADE.

Por unanimidad se aprueba el cambio y también las diferentes propuestas de tribunales.

13. Asuntos de trámite.

El Sr. Secretario informa que no le consta que existan asuntos de trámites que deban ser tratados.

14. Ruegos y preguntas.

a) El profesor Carlos Díaz pide que la información que ha de ser remitida a los servicios centrales de la UEX, referente a la participación de cada profesor en la dirección de TFG, TFM y tribunales, sea conocida con anterioridad por los profesores para que estos puedan comprobar la exactitud de estos datos, dado que en función de los mismos se establecen los POD definitivos además de otros muchos aspectos que tienen traslación en los CV y en los complementos.

b) El profesor Aurelio Moreno, toma la palabra para indicar que, en su opinión existen prácticas externas (curriculares y extracurriculares), pero no figura aprobado un procedimiento escrito para que aparezca la nota de las extracurriculares en el expediente del estudiante. Sin embargo, existe precedente en nuestra Facultad de no haber establecido diferencias entre las diferentes prácticas externas, y se ha reflejado en su expediente directamente la calificación obtenida en la realización de prácticas no curriculares, al ser prácticas externas. En tal sentido refiere la *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas, que recoge:* 4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.

Así mismo, el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad en el año 2014, copia literalmente el apartado 4 anterior en su artículo 7, añadiendo: c. ... Todo lo anterior deberá ser comunicado con al menos un mes de antelación de la realización de la práctica y aprobado por la Comisión.

En su opinión, señala el profesor Moreno, que este texto no suele ser aplicado en la actualidad, de hecho sólo conocemos un caso en el que se haya aplicado la literalidad del añadido.

Así mismo refiere el *Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que recoge:* artículo 4. Modalidades de prácticas académicas externas. Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares. a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate. b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Por otra parte señala el profesor Moreno que la *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas, recoge:* Artículo 1. Objeto y definición. 3. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX. 5. El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su

integración en el mundo laboral. 6. Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (Real Decreto 1393/2007), exceptuándose todos aquellos Grados y Máster profesionalizantes en los que exista una regulación específica. Artículo 2. Modalidad y duración. 4. La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos. Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes. 1. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la Universidad de Extremadura, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la Universidad de Extremadura con programas oficiales de movilidad. Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa. 1. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial (Anexo I), que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

Igualmente señala el profesor Moreno, que el propio Reglamento de Prácticas de la Facultad, recoge: Artículo 2. Concepto y naturaleza ... También podrán ofertarse plazas de Prácticas en su modalidad extracurricular cuando se cuente con la posibilidad para ello y siempre que hayan sido cubiertas las necesidades de las Prácticas curriculares. En ausencia de normativa que regule el proceso de la equivalencia en la calificación entre las diferentes formas de prácticas externas (curriculares y no curriculares) la Facultad debería aplicar el precedente existente y no establecer diferencia a la hora de reconocer en el currículo los créditos de las prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares.

Por último hace constar que la *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura. (2012060408), recoge: Artículo 2. Definición. 1. El reconocimiento de créditos es la aceptación, por parte de la Universidad de Extremadura de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Artículo 4.2 Los créditos de prácticas externas superados en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, podrán reconocerse cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en el título de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas en el Plan de Estudios. Art. 9 1. Para el reconocimiento de créditos cursados, se seguirá el siguiente procedimiento: a) La solicitud de reconocimiento se dirigirá al Decano o Director del Centro, junto con la matrícula, en el plazo establecido para esta última. b) Junto con la solicitud de reconocimiento el estudiante acompañará la siguiente documentación: — Certificación Académica Personal, con asignaturas aprobadas y calificaciones obtenidas, acreditativa de los estudios realizados. — Plan docente o Programa de cada asignatura de la que se solicite reconocimiento de créditos, con indicación preferente de las competencias adquiridas, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), autenticados por el Centro o Universidad correspondiente. — Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el Centro o Universidad de origen. 3. Si el reconocimiento de créditos no está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales, pero existen precedentes positivos entre la titulación de origen y la de destino en los cursos anteriores, la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros podrá resolver sin necesidad de solicitar informe a los Departamentos implicados, haciéndolo constar. Deberán ser aprobados por la Junta de Centro y se remitirá copia de la resolución al Vicerrectorado competente en la materia, a efectos de su inclusión en el cuadro de reconocimientos automáticos. Artículo 10. Resolución. La resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos ha de contemplar los siguientes aspectos: a) Los módulos, materias o asignaturas que procede reconocer del título de destino, con indicación de los módulos, materias o asignaturas originarios superados por el estudiante o de la experiencia laboral o profesional acreditada. b) Los módulos, materias o asignaturas que no procede reconocer, con motivación explícita de las causas de su denegación. Artículo 11. Régimen de los procedimientos y recursos. 1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses. Y la memoria de verificación del Grado en Administración de Empresas, recoge: Artículo 4. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Grados. 2. Reconocimiento de créditos de carácter obligatorio, optativo o de prácticas externas, cursados en*

el título de origen. ... Los créditos de prácticas externas superados en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, podrán reconocerse cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en el título de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas en el Plan de Estudios.

En base a todo lo cual, el profesor Aurelio Moreno, entiende que dado que las prácticas externas del estudiante están configuradas en el cuarto curso de ADE y para cumplir la normativa sólo puede pedir la convalidación en el momento de la matrícula, dado que si esperasen al curso siguiente para solicitar la convalidación tampoco podrían defender su Trabajo Final de Grado en el curso actual.

Dado que existe precedente de que han figurado en el expediente del estudiante las prácticas no curriculares directamente, sin pasar ningún proceso de convalidación.

Dado que el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; la RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas; el Reglamento de Prácticas externas de la Facultad y que el verifica de la titulación de ADE:

- A) Contemplan las prácticas extracurriculares y curriculares como prácticas externas.
- B) No contemplan procedimiento explícito para que aparezcan los créditos de prácticas extracurriculares en el expediente del estudiante.

En consecuencia, el profesor Moreno, solicitó que esta Junta de Facultad apruebe que la Comisión de Calidad analice la equivalencia entre las diferentes formas de prácticas externas (curriculares y extracurriculares); que revise las solicitudes de reconocimiento de créditos de prácticas y admita el reconocimiento de todas aquellas que se presentaron en fecha correcta, la documentación ha sido aportada antes de que se le requiera al estudiante para ello, y las prácticas se hayan realizado en el presente curso académico; y en su defecto, aplique el mismo precedente que el efectuado a otro estudiante en el que sí han figurado los créditos de prácticas no curriculares directamente en su expediente, sea cual sea la empresa en la que hayan realizado las prácticas extracurriculares; y en último extremo, aplique directamente el silencio administrativo positivo en el caso de que trascurren más de tres meses desde la fecha de la solicitud, siempre que la documentación de las prácticas no curriculares se haya presentado antes de la respuesta a la solicitud del estudiante.

El Sr. Decano responde que oficialmente aún no se ha comunicado todos los reconocimientos, y que, después de tener conocimiento de los acuerdos de la Comisión de Calidad correspondiente, solicitará a la misma que elabore un informe detallado sobre este proceso de convalidación de prácticas externas extracurriculares.

c) El profesor Montero, toma la palabra para sumarse a la exposición del profesor Carlos Díaz, alegando que de no conocer previamente los informes que afectan al profesor respecto de sus actividades docentes vinculadas a los TFG y TFM, se incurriría en situación de indefensión.

A todo lo cual, el sr. Decano explica que va a remitir escrito, para que se subsanen los errores y deficiencias del sistema informático que registra esta información, con el fin de que se solucione una cuestión que afecta de forma tan importante al profesorado.

Además pide al profesorado que este encima de los propios departamentos, que son quienes han de recoger los datos de la carga docente, que se ha incrementado hasta en un 30% en los últimos cursos.

Además solicitará al rectorado que el remplazo de profesores que se jubilan sean funcionarios atendiendo a la normativa vigente que se está descapitalizando docentemente.

Finalmente agradece al PAS el esfuerzo que está desempeñando en todo este proceso de registro y control de datos.

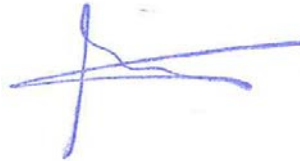
Sin más asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30

Vº Bº El Decano



Fdo.: Vicente M. Pérez Gutiérrez

El Secretario Académico:



Fdo.: Marcelo Sánchez-Oro Sánchez